

ANEXO II

REGISTRO NACIONAL DEL

PROGRAMA DE ETIQUETADO DE VIVIENDAS

1.-DEFINICIONES.

1. **AEV:** Es el Aplicativo Informático Nacional de Etiquetado de Viviendas conforme lo establecido en el presente PROCEDIMIENTO.
2. **ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:** Es un documento asociado a una vivienda, que indica su CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA bajo un sistema de escala de letras, desde la letra "A" hasta la "G", asociada a un rango de valores del IPE, que se determinarán según el procedimiento establecido por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.
3. **ETIQUETADORES DE VIVIENDAS:** Todo profesional inscripto en el REGISTRO NACIONAL DE ETIQUETADORES DE VIVIENDA creado por el PRONEV.
4. **FORMADORES DE ETIQUETADORES:** Todo profesional inscripto en el REGISTRO NACIONAL DE FORMADORES DE ETIQUETADORES creado por el PRONEV.
5. **PROCEDIMIENTO:** Se define así al Procedimiento del "PRONEV".
6. **UNIDAD EJECUTORA NACIONAL:** Dirección Nacional de Generación Eléctrica dependiente de la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía de la Nación.
7. **UNIDAD EJECUTORA LOCAL:** Es el órgano y/o institución designada por la máxima autoridad de la Provincia y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la firma del Convenio de Adhesión al PRONEV.

2.- OBJETO.

El Registro Nacional del PRONEV estará compuesto por:

- REGISTRO NACIONAL DE ETIQUETAS DE VIVIENDAS.
- REGISTRO NACIONAL ETIQUETADORES DE VIVIENDA.
- REGISTRO NACIONAL DE FORMADORES DE ETIQUETADORES.

La SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS ELÉCTRICAS, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GENERACIÓN ELÉCTRICAS será la responsable de gestionar el Registro Nacional del PRONEV.

3.- COMPOSICIÓN.

A.- REGISTRO NACIONAL DE ETIQUETAS DE VIVIENDAS.

En el REGISTRO NACIONAL DE ETIQUETA DE VIVIENDAS, se registrará todas las ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA de la VIVIENDAS conforme lo previsto en el PRONEV.

La presente registración de ETIQUETAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA se realizará de manera automática una vez finalizado el proceso de etiquetado en el AEV de acuerdo a los requisitos establecidos en el PROCEDIMIENTO.

B.-REGISTRO NACIONAL DE ETIQUETADORES DE VIVIENDA.

En el REGISTRO NACIONAL DE ETIQUETADORES DE VIVIENDA, se registrará todos los ETIQUETADORES VIVIENDA habilitados en su respectiva jurisdicción conforme lo previsto en el PRONEV.

La UNIDAD EJECUTORA LOCAL será la responsable de informar a la UNIDAD EJECUTORA NACIONAL sobre los ETIQUETADORES DE VIVIENDA habilitados en su jurisdicción conforme lo dispuesto en el PROCEDIMIENTO.

El REGISTRO NACIONAL DE ETIQUETADORES DE VIVIENDA conformará una base de datos nacional sobre los ETIQUETADORES DE VIVIENDA del PRONEV, detallando lo siguiente:

- Datos personales de los ETIQUETADORES DE VIVIENDA: nombre, apellido y DNI.
- Profesión de los ETIQUETADORES DE VIVIENDA.
- Usuario del AEV correspondiente a cada ETIQUETADOR DE VIVIENDA.
- Jurisdicción a la que pertenece el ETIQUETADOR DE VIVIENDA.

- Certificado de aprobación del “Curso de Etiquetadores de Viviendas”.

Las causales de eliminación del presente registro serán:

- La carga de documentación técnica y/o legal falsa en el AEV por parte del ETIQUETADOR DE VIVIENDA.
- La falta recurrente de respuesta ante las observaciones formuladas por la UNIDAD EJECUTORA LOCAL en la Etapa de Validación prevista en la implementación del PRONEV.
- Todas aquellas causales previstas por la UNIDAD EJECUTORA LOCAL.

C.-REGISTRO NACIONAL DE FORMADORES DE ETIQUETADORES.

En el REGISTRO NACIONAL DE FORMADORES DE ETIQUETADORES se registrará todos los FORMADORES DE ETIQUETADORES habilitados conforme lo previsto en el PRONEV.

La UNIDAD EJECUTORA NACIONAL será la responsable de informar sobre los FORMADORES DE ETIQUETADORES habilitados conforme lo dispuesto en PROCEDIMIENTO.

El REGISTRO NACIONAL DE FORMADORES DE ETIQUETADORES conformará una base de datos nacional sobre los FORMADORES DE ETIQUETADORES del PRONEV, detallando lo siguiente:

- Datos personales de los FORMADORES DE ETIQUETADORES: nombre, apellido y DNI.
- Profesión de los FORMADORES DE ETIQUETADORES.
- Usuario del AEV correspondiente a cada FORMADOR DE ETIQUETADORES.
- Certificado de aprobación del “Curso de Etiquetadores de Viviendas”.
- Certificado de aprobación del “Curso de Formadores de Etiquetadores”.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-40728398- -APN-SE#MEC - Anexo II - Reglamentos PRONEV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.